ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

Junta de Aclaraciones del procedimiento LPI-30-3-03-26 Segunda Convocatoria

Siendo las 10:00 horas del día 27 de octubre de 2026, en la sala de juntas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz, sito en Kilometro 3.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz, Colonia Pastoresa, C.P. 91193 Xalapa de Enríquez, Veracruz. En este acto se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones para la adquisición de **Drone (Vant)** del procedimiento citado al rubro, de conformidad con los numerales Cuadragésimo Tercero de los **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA"**.

Preside el acto el Ing. Aurelio Rojas Fernández, Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz (videoconferencia) y se encuentran presentes el Ing. Magdaleno Rivera Arano, Representante de la entidad federativa, Suplente, M.C. Omar Reyes Figueroa, Titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y Lic. Claudia Yamileth Becerra Lozano, de la Oficina de Representación de la Entidad Federativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Suplente (videoconferencia).

Por parte de la Dirección General de Administración e Informática Mtro. Pablo Mauricio Bremont Ballados, Encargado 3 (videoconferencia) y el Lic. Rodrigo Martínez Muñoz, Encargado 5 (videoconferencia).

Por parte de la Dirección General de Sanidad Vegetal del SENASICA al Ing. Jaime Díaz López, Coordinador Nacional de Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos (videoconferencia).

Por parte de la Instancia Ejecutora el Lic. Diego Santiago Rubio, Coordinador administrativo.

Inicialmente, por parte del Comité de Adquisiciones y Servicio (CAS), se pronuncia aclarando que, los requisitos establecidos, se requieren conforme a lo siguiente:

- **Primera Aclaración**

Requisito: 2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa, inciso c) Para personas físicas y morales fracción I.

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

DICE: *"Copia legible de la "Cédula de Identificación Fiscal" con código "QR" legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación" (sic.),*

DEBE DECIR: Copia legible de la "**Constancia de Situación Fiscal"** con código "QR" legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación"

- **Segunda Aclaración**

Requisito: 9.1 Anexo 1 Técnico Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta Centroamericana) y 9.3 Anexo 1 Técnico Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos.

DICE: *"3 baterías de vuelo inteligente DB1560, con capacidad aumentada a 30 Ah y hasta 1,500 ciclos de carga" (sic).*

DEBE DECIR: 3 baterías recargables compatibles con el equipo ofertado, por lo menos con capacidad de 30 Ah y cuando menos con 1,500 ciclos de carga y/o equivalentes.

- **Tercera Aclaración**

Requisito: 9.1 Anexo 1 Técnico Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta Centroamericana) y 9.3 Anexo 1 Técnico Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos.

DICE:

...

Adicionalmente, el proveedor deberá de considerar incluir dentro de la oferta lo siguiente:

a) Capacitación técnica para operadores.

b) Certificación de Piloto RPAS (Sistema de Aeronaves Pilotadas Remotamente)

c) Garantía del equipo.

DEBE DECIR:

...

Adicionalmente, el proveedor deberá de considerar incluir dentro de la oferta lo siguiente:

a) Capacitación técnica para operadores.

b) Garantía del equipo.

- **Cuarta Aclaración**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

DICE:

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la recepción de la convocatoria, hasta el día **03 de noviembre del 2026** a las **10:00** horas.	Domicilio: Kilometro 3.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz, Colonia Pastoresa, C.P. 91193 Xalapa de Enríquez, Veracruz.
Acto de presentación y apertura de propuestas	A las **11:00** horas del día **03 de noviembre del 2026.**	

DEBE DECIR:

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la recepción de la convocatoria, hasta el día **03 de noviembre del 2026** a las **09:00** horas.	Domicilio: Kilometro 3.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz, Colonia Pastoresa, C.P. 91193 Xalapa de Enríquez, Veracruz.
Acto de presentación y apertura de propuestas	A las **09:30** horas del día **03 de noviembre del 2026.**	

De conformidad con el cronograma publicado en la convocatoria del procedimiento en el que se actúa, se determinó la recepción de cuestionamientos por parte de los posibles proveedores, por lo que se recibieron en tiempo y forma 6 preguntas por parte del siguiente participante:

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

Nombre del participante	Pregunta
AeroGrand Servicios S.A. de C.V.	**PREGUNTA 1. Configuración de motores** **Referencia de las bases:** "Motores duales en cada brazo, 8 motores en total". Considerando que las bases establecen como requisito el suministro de drones agrícolas modelo 2026 y que los avances tecnológicos en los sistemas de propulsión han permitido desarrollar configuraciones más recuentes con un menor número de motores, sin que necesariamente se reduzcan las capacidades de carga y operaciones, se solicita considerar arquitecturas alternativas de fabricación. Actualmente existen aeronaves agrícolas que incorporan sistemas de cuatro motores diseñados de manera integrales por fabricante, con características de operación, seguridad y capacidad de trabajo adecuadas para las actividades de aplicación agrícola. Esta alternativa permitiría a la convocante disponer de opciones tecnológicas actuales, favoreciendo la libre concurrencia y la evaluación de equipos conforme a sus prestaciones operativas, en lugar de limitarla a una cantidad determinada de motores. **Por lo anteriormente expuesto, ¿acepta la convocante que se puedan ofertar equipos agrícolas modelo 2026 con configuración de cuatro motores, en sustitución de los ocho motores señalados en las bases, siempre que se acrediten las capacidades técnicas y de operación requerida, sin que esta diferencia constituya motivo de descalificación?**
	PREGUNTA 2. Grado de protección contra agua y polvo **Referencia de las bases:** "IPX6K Grado de protección al agua y polvo". Considerando que resulta fundamental garantizar la protección de los equipos frente a las condiciones ambientales y de trabajo propias de las aplicaciones agrícolas, se solicita precisar la clasificación de protección establecida. Conforme a la nomenclatura de los grados de protección IP, la letra "X" indica que no se especifica una clasificación para la protección contra las partículas sólidas, por lo que la designación IPX6K no identifica por sí misma un grado de protección contra polvo, aun cuando las bases hacen referencia a la protección contra agua y polvo.

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	Existen actualmente equipos agrícolas que cuentan con clasificaciones diferenciadas para la aeronave y sus componentes principales, permitiendo identificar documentalmente su protección frente al ingreso de partículas y agua. Esta precisión contribuiría a una evaluación técnica más objetiva y verificable, sin limitar la participación a una sola denominación de protección. **Por lo anterior, ¿acepta la convocante que se puedan ofertar equipos con clasificación IP56 para la aeronave e IP67 para sus módulos centrales, conforme a las especificaciones del fabricante, como alternativa al grado IPX6K solicitado, sin que dicha diferencia constituya motivo de descalificación?**
	PREGUNTA 3. Capacidad y compatibilidad de las baterías inteligentes **Referencia de las bases:** "3 baterías de vuelo inteligente DB1560, con capacidad aumentada a 30 Ah". Considerando que la convocatoria solicita expresamente equipos modelo 2026 y que las nievas generaciones de drones agrícolas incorporan sistemas de alimentación desarrollados para sus respectivas configuraciones de vuelo, se solicita actualizar el criterio de aceptación de baterías. Las nuevas tecnologías de alimentación permiten integrar baterías de menos capacidad nominal, deseñadas específicamente para trabajar en conjunto con la aeronave y sus sistemas de carga. Por ello, la capacidad expresada en amperios-hora no debe analizarse de manera aislada, sino junto con la arquitectura eléctrica del equipo, la compatibilidad de fábrica, las condiciones de operación y los tiempos de recarga documentados por el fabricante. Esta consideración permitiría a la convocante recibir un sistema completo y compatible, evitando exigir baterías correspondientes a configuraciones de otras generaciones que no necesariamente resultan adecuadas para los equipos actualmente disponibles. **Por lo anteriormente expuesto, ¿acepta la convocante que se puedan suministrar tres baterías inteligentes de 20 Ah por equipo, correspondientes a la configuración original del fabricante de la aeronave ofertada, en sustitución de las tres**

	baterías de 30 Ah solicitadas, siempre que se acredite su compatibilidad y funcionamiento con el sistema de carga, sin que la diferencia de capacidad o denominación comercial constituya motivo de descalificación?
	PREGUNTA 4. Ciclos de carga de las baterías **Referencia de las bases:** "Hasta 1,500 ciclos de carga": Considerando que la tecnología, durabilidad y condiciones de garantía de las baterías inteligentes varían de acuerdo con su generación, composición, sistema de administración electrónica y condiciones de operación, resulta conveniente que la evaluación considere las especificaciones emitidas por el fabricante para el modelo efectivamente suministrado. La evolución de estos sistemas permite incorporar nuevas tecnologías de administración energética, protección y recarga, cuyas características no necesariamente se expresan mediante los mismos parámetros comerciales utilizados en generaciones anteriores. Por lo tanto, mantener un número de ciclos asociado a una configuración específica podría limitar la participación de equipos de generación reciente, aun cuando cuenten con sistemas de alimentación y garantía adecuados para la operación prevista. **¿Acepta la convocante que, tratándose de baterías inteligentes correspondientes a equipos modelo 2026, el requisito de ciclos de carga se acredite mediantes las especificaciones técnicas t condiciones de garantía emitidas por el fabricante para el sistema ofertado, sin exigir obligatoriamente la referencia de 1,500 ciclo establecidas en las bases, siempre que se documenten sus condiciones de durabilidad y cobertura?**
	PREGUNTA 5. Capacidad técnica para operadores **Referencia de las bases:** "Capacidad técnica para operadores". Con la finalidad de garantizar una adecuada transferencia de conocimientos al personal que tendrá a su cargo la operación de los equipos adquiridos, así como permitir que los participantes integren sus propuestas económicas bajo condiciones uniformes, se considera necesario precisar el alcance de la capacitación solicitada.

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	La determinación del número de participantes permitirá establecer un programa de instrucción teórico-práctica que comprenda las características y componentes del equipo, procedimientos de seguridad, configuración de aplicaciones, operación, manejo de baterías y mantenimiento preventivo básico. Asimismo, permitirá organizar adecuadamente las prácticas y evaluaciones individuales, asegurando que el personal designado reciba capacitación relacionada directamente con la aeronave suministrada. Considerando que se contempla la adquisición de un equipo por partida, se propone una capacitación dirigida a un máximo de dos operadores por equipo. **¿Acepta la convocante que la capacitación técnica se proporcione a un máximo de dos operadores por cada equipo adjudicado, equivalentes a cuatro operadores en caso de adjudicarse ambas partidas al mismo proveedor, mediante un programa de capacitación teórico-práctico con entrega de constancias individuales, quedando así delimitado el número de participantes comprendido dentro de la oferta?**
	PREGUNTA 6. Certificado de piloto RPAS y acreditación del personal del capacitador **Referencia de las bases:** "Certificación de Piloto RPAS (Sistema de Aeronaves Pilotadas Remotamente)". Considerando que el objeto del presente procedimiento consiste en la adquisición de equipos agrícolas y que la capacitación solicitada tiene como finalidad proporcionar al personal de la convocante los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para su correcto manejo, resulta conveniente precisar las acreditaciones aceptables para el personal que impartirá dicha instrucción. Actualmente existen especialistas que cuentan con licencias vigentes relacionadas con su especialidad técnica, así como acreditaciones específicas que los facultan para impartir capacitación sobre los equipos correspondientes. La combinación de una licencia especializada y una acreditación como capacitador permite documentar tanto la preparación técnica del instructor como su competencia para transmitir conocimientos mediante programas de formación estructurados.

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	Este esquema permitiría a la convocante recibir capacitación impartida por personal calificado, con contenidos relacionados directamente con el equipo adquirido, incluyendo su configuración, funcionamiento, seguridad, mantenimiento preventivo y prácticas operativas. Asimismo, resulta conveniente diferenciar la capacitación técnica que forma parte del suministro de un equipo de los procedimientos personales de obtención de licencias aeronáuticas, sujetos a requisitos y evaluaciones independientes. **Por lo anteriormente expuesto, ¿acepta la convocante que el requisito de capacitación sea atendido mediante personal que cuente con una licencia vigente relacionada con la especialidad técnica del equipo ofertado y una acreditación vigente que lo faculte para impartir capacitación, ambas documentalmente comprobables y aplicables al contenido del curso, considerando dichas credenciales suficientes para acreditar la competencia técnica y docente del instructor?** **Asimismo, ¿acepta la convocante eliminar la obtención de la "Certificación de Piloto RPAS" como prestación adicional a cargo del proveedor, considerando cumplido el alcance contractual de capacitación mediante la impartición del curso teórico-práctico y la entrega de las constancias correspondientes, ¿sin exigir la tramitación u obtención de licencias aeronáuticas para el personal de la convocante?** Esta solicitud no modifica los requisitos legales aplicables a quienes deban pilotar la aeronave durante prácticas de vuelo o en su operación posterior.

El participante señalado en el cuadro que antecede presentó mediante correo electrónico hizo preguntas referentes a los aspectos contenidos en la convocatoria. A las preguntas del participante se le da puntual respuesta de conformidad con lo siguiente:

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	AeroGrand Servicios S.A. de C.V.
Pregunta 1	**Configuración de motores** **Referencia de las bases:** "Motores duales en cada brazo, 8 motores en total". Considerando que las bases establecen como requisito el suministro de drones agrícolas modelo 2026 y que los avances tecnológicos en los sistemas de propulsión han permitido desarrollar configuraciones más recuentes con un menor número de motores, sin que necesariamente se reduzcan las capacidades de carga y operaciones, se solicita considerar arquitecturas alternativas de fabricación. Actualmente existen aeronaves agrícolas que incorporan sistemas de cuatro motores diseñados de manera integrales por fabricante, con características de operación, seguridad y capacidad de trabajo adecuadas para las actividades de aplicación agrícola. Esta alternativa permitiría a la convocante disponer de opciones tecnológicas actuales, favoreciendo la libre concurrencia y la evaluación de equipos conforme a sus prestaciones operativas, en lugar de limitarla a una cantidad determinada de motores. **Por lo anteriormente expuesto, ¿acepta la convocante que se puedan ofertar equipos agrícolas modelo 2026 con configuración de cuatro motores, en sustitución de los ocho motores señalados en las bases, siempre que se acrediten las capacidades técnicas y de operación requerida, sin que esta diferencia constituya motivo de descalificación?**
Respuesta 1	Respecto a la pregunta realizada, el Comité de Adquisiciones y Servicios se pronuncia aclarando que: Para las **partidas 1 y 2** no se acepta la sustitución solicitada. Con fundamento en los numerales **2.1 "Requisitos para la entrega de propuestas", 3.1 "Junta de aclaraciones" y 8 "Negociaciones"**, en relación con los **Anexos Técnicos de los proyectos: Campañas de protección Fitosanitaria (Langosta Centroamericana) y Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos**, se mantiene la especificación de **motores duales en cada brazo, ocho motores en total**. En consecuencia, las proposiciones deberán ajustarse a la configuración establecida en las bases.

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	AeroGrand Servicios S.A. de C.V.
Pregunta 2	**Grado de protección contra agua y polvo** **Referencia de las bases:** "IPX6K Grado de protección al agua y polvo". Considerando que resulta fundamental garantizar la protección de los equipos frente a las condiciones ambientales y de trabajo propias de las aplicaciones agrícolas, se solicita precisar la clasificación de protección establecida. Conforme a la nomenclatura de los grados de protección IP, la letra "X" indica que no se especifica una clasificación para la protección contra las partículas sólidas, por lo que la designación IPX6K no identifica por sí misma un grado de protección contra polvo, aun cuando las bases hacen referencia a la protección contra agua y polvo. Existen actualmente equipos agrícolas que cuentan con clasificaciones diferenciadas para la aeronave y sus componentes principales, permitiendo identificar documentalmente su protección frente al ingreso de partículas y agua. Esta precisión contribuiría a una evaluación técnica más objetiva y verificable, sin limitar la participación a una sola denominación de protección. **Por lo anterior, ¿acepta la convocante que se puedan ofertar equipos con clasificación IP56 para la aeronave e IP67 para sus módulos centrales, conforme a las especificaciones del fabricante, como alternativa al grado IPX6K solicitado, sin que dicha diferencia constituya motivo de descalificación?**
Respuesta 2	Respecto a la pregunta realizada, el Comité de Adquisiciones y Servicios se pronuncia aclarando que, los licitantes podrán ofertar equipos con configuración a partir de IPX6K, similares o superiores.

	AeroGrand Servicios S.A. de C.V.
Pregunta 3	**Capacidad y compatibilidad de las baterías inteligentes** **Referencia de las bases:** "3 baterías de vuelo inteligente DB1560, con capacidad aumentada a 30 Ah". Considerando que la convocatoria solicita expresamente equipos modelo 2026 y que las nievas generaciones de drones agrícolas incorporan sistemas de alimentación desarrollados para sus respectivas configuraciones de vuelo, se solicita actualizar el criterio de aceptación de baterías. Las nuevas tecnologías de alimentación permiten integrar baterías de

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	menos capacidad nominal, deseñadas especificamente para trabajar en conjunto con la aeronave y sus sistemas de carga. Por ello, la capacidad expresada en amperios-hora no debe analizarse de manera aislada, sino junto con la arquitectura eléctrica del equipo, la compatibilidad de fábrica, las condiciones de operación y los tiempos de recarga documentados por el fabricante. Esta consideración permitiría a la convocante recibir un sistema completo y compatible, evitando exigir baterías correspondientes a configuraciones de otras generaciones que no necesariamente resultan adecuadas para los equipos actualmente disponibles. **Por lo anteriormente expuesto, ¿acepta la convocante que se puedan suministrar tres baterías inteligentes de 20 Ah por equipo, correspondientes a la configuración original del fabricante de la aeronave ofertada, en sustitución de las tres baterías de 30 Ah solicitadas, siempre que se acredite su compatibilidad y funcionamiento con el sistema de carga, sin que la diferencia de capacidad o denominación comercial constituya motivo de descalificación?**
Respuesta 3	Respecto a la pregunta realizada, el Comité de Adquisiciones y Servicios se pronuncia aclarando que, con fundamento en los numerales **2.1 "Requisitos para la entrega de propuestas", 3.1 "Junta de aclaraciones" y 8 "Negociaciones"**, en relación con los **Anexos Técnicos de los proyectos: Partida 1 Campañas de protección Fitosanitaria (Langosta Centroamericana) y Partida 2 Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos,** no se acepta la sustitución solicitada.

	AeroGrand Servicios S.A. de C.V.
Pregunta 4	**Ciclos de carga de las baterías** **Referencia de las bases:** "Hasta 1,500 ciclos de carga": Considerando que la tecnología, durabilidad y condiciones de garantía de las baterías inteligentes varian de acuerdo con su generación, composición, sistema de administración electrónica y condiciones de operación, resulta conveniente que la evaluación considere las especificaciones emitidas por

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	el fabricante para el modelo efectivamente suministrado. La evolución de estos sistemas permite incorporar nuevas tecnologías de administración energética, protección y recarga, cuyas características no necesariamente se expresan mediante los mismos parámetros comerciales utilizados en generaciones anteriores. Por lo tanto, mantener un número de ciclos asociado a una configuración específica podría limitar la participación de equipos de generación reciente, aun cuando cuenten con sistemas de alimentación y garantía adecuados para la operación prevista. **¿Acepta la convocante que, tratándose de baterías inteligentes correspondientes a equipos modelo 2026, el requisito de ciclos de carga se acredite mediantes las especificaciones técnicas t condiciones de garantía emitidas por el fabricante para el sistema ofertado, sin exigir obligatoriamente la referencia de 1,500 ciclos establecidas en las bases, siempre que se documenten sus condiciones de durabilidad y cobertura?**
Respuesta 4	Respecto a la pregunta realizada, el Comité de Adquisiciones y Servicios se pronuncia aclarando que, por cuanto hace a la vida útil de las baterías deberá presentar cuando menos con 1,500 ciclos de carga y/o equivalentes.

	AeroGrand Servicios S.A. de C.V.
Pregunta 5	**Capacidad técnica para operadores** **Referencia de las bases:** "Capacidad técnica para operadores". Con la finalidad de garantizar una adecuada transferencia de conocimientos al personal que tendrá a su cargo la operación de los equipos adquiridos, así como permitir que los participantes integren sus propuestas económicas bajo condiciones uniformes, se considera necesario precisar el alcance de la capacitación solicitada. La determinación del número de participantes permitirá establecer un programa de instrucción teórico-práctica que comprenda las características y componentes del equipo, procedimientos de seguridad, configuración de aplicaciones, operación, manejo de baterías y mantenimiento preventivo básico.

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	Asimismo, permitirá organizar adecuadamente las prácticas y evaluaciones individuales, asegurando que el personal designado reciba capacitación relacionada directamente con la aeronave suministrada. Considerando que se contempla la adquisición de un equipo por partida, se propone una capacitación dirigida a un máximo de dos operadores por equipo. **¿Acepta la convocante que la capacitación técnica se proporcione a un máximo de dos operadores por cada equipo adjudicado, equivalentes a cuatro operadores en caso de adjudicarse ambas partidas al mismo proveedor, mediante un programa de capacitación teórico-práctico con entrega de constancias individuales, quedando así delimitado el número de participantes comprendido dentro de la oferta?**
Respuesta 5	Respecto a la pregunta realizada, el Comité de Adquisiciones y Servicios se pronuncia aclarando que, se requiere la capacitación teórica-práctica de cuando menos 2 operadores por partida, otorgando constancias individuales.

	AeroGrand Servicios S.A. de C.V.
Pregunta 6	**Certificado de piloto RPAS y acreditación del personal del capacitador** **Referencia de las bases:** "Certificación de Piloto RPAS (Sistema de Aeronaves Pilotadas Remotamente)". Considerando que el objeto del presente procedimiento consiste en la adquisición de equipos agrícolas y que la capacitación solicitada tiene como finalidad proporcionar al personal de la convocante los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para su correcto manejo, resulta conveniente precisar las acreditaciones aceptables para el personal que impartirá dicha instrucción. Actualmente existen especialistas que cuentan con licencias vigentes relacionadas con su especialidad técnica, así como acreditaciones específicas que los facultan para impartir capacitación sobre los equipos correspondientes. La combinación de una licencia especializada y una acreditación como capacitador permite documentar tanto la preparación técnica del instructor

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	como su competencia para transmitir conocimientos mediante programas de formación estructurados. Este esquema permitiría a la convocante recibir capacitación impartida por personal calificado, con contenidos relacionados directamente con el equipo adquirido, incluyendo su configuración, funcionamiento, seguridad, mantenimiento preventivo y prácticas operativas. Asimismo, resulta conveniente diferenciar la capacitación técnica que forma parte del suministro de un equipo de los procedimientos personales de obtención de licencias aeronáuticas, sujetos a requisitos y evaluaciones independientes. **Por lo anteriormente expuesto, ¿acepta la convocante que el requisito de capacitación sea atendido mediante personal que cuente con una licencia vigente relacionada con la especialidad técnica del equipo ofertado y una acreditación vigente que lo faculte para impartir capacitación, ambas documentalmente comprobables y aplicables al contenido del curso, considerando dichas credenciales suficientes para acreditar la competencia técnica y docente del instructor?** **Asimismo, ¿acepta la convocante eliminar la obtención de la "Certificación de Piloto RPAS" como prestación adicional a cargo del proveedor, considerando cumplido el alcance contractual de capacitación mediante la impartición del curso teórico-práctico y la entrega de las constancias correspondientes, ¿sin exigir la tramitación u obtención de licencias aeronáuticas para el personal de la convocante?** Esta solicitud no modifica los requisitos legales aplicables a quienes deban pilotar la aeronave durante prácticas de vuelo o en su operación posterior.
Respuesta 6	Respecto a la pregunta realizada, el Comité de Adquisiciones y Servicios se pronuncia aclarando conforme a lo siguiente: **Respecto a la primera pregunta**, la capacitación deberá ser impartida por personal designado por el licitante adjudicado, facultado para ello, por lo que no se solicita ningún requisito específico adicional a quien(es) imparta(n) las capacitaciones.

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

	Para la segunda pregunta, deberá apegarse conforme a la **Tercera Aclaración** de la presente acta. • ***"Tercera Aclaración*** *Requisito: 9.1 Anexo 1 Técnico Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta Centroamericana) y 9.3 Anexo 1 Técnico Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos.* ***DICE:*** ... *Adicionalmente, el proveedor deberá de considerar incluir dentro de la oferta lo siguiente:* *d) Capacitación técnica para operadores.* *e) Certificación de Piloto RPAS (Sistema de Aeronaves Pilotadas Remotamente)* *f) Garantía del equipo.* ***DEBE DECIR:*** ... *Adicionalmente, el proveedor deberá de considerar incluir dentro de la oferta lo siguiente:* *c) Capacitación técnica para operadores.* *d) Garantía del equipo."* (sic).

Esta acta, se difundirá una vez concluido el presente acto, a través de la página de la Instancia Ejecutora, https://cesave.org.mx/ y de los OSIAP www.osiap.org.mx., así mismo, se informa que el acto de presentación y apertura de las proposiciones se realizará a las **09:30** horas del día 03 de noviembre de 2026, de conformidad con la **Cuarta Aclaración** de la presente acta.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes y del público en general, copia de la presente acta en las oficinas de la Instancia Ejecutora en su página web https://cesave.org.mx/ y de los OSIAP www.osiap.org.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO 2026.

Así lo acordaron los miembros del CAS. No habiendo ningún otro asunto que tratar o desahogar, se da por terminada la presente, siendo las 13:30 horas del día 27 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE

POR EL SENASICA

M.C. OMAR REYES FIGUEROA
REPRESENTANTE ESTATAL FITOZOOSANITARIO Y DE INOCUIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL SENASICA

POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN VERACRUZ DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

VIDEOCONFERENCIA

LIC. CLAUDIA YAMILETH BECERRA LOZANO
REPRESENTANTE DE LA OREF. SUPLENTE.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ING. MAGDALENO RIVERA ARANO
REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ. SUPLENTE.

POR LA INSTANCIA EJECUTORA COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE VERACRUZ

VIDEOCONFERENCIA

ING. AURELIO ROJAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE VERACRUZ (CESAVE), PARA EL EJERCICIO 2026

NUMERO DE SISIÓN	052
ACTO	ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PREGUNTAS QUE SE MANIFIESTAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO. LPI-30-3-03-26 DRONE (VANT) SEGUNDA CONVOCATORIA.
LUGAR Y FECHA	SALA DE JUNTAS DEL CESAVE VERACRUZ A 27 DE OCTUBRE DE 2026
HORA DE INICIO	10:00 HORAS

NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
MAGDALENO RIVERA ARMANDO	SEDARPA	MACARIVERA10@GMAIL.COM	
Omar Reyes Figueroa	Semarnat	omar.reyes@semarnat.gob.mx	